

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-012-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”.

COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO Y TECNICO

FECHA: 15 DE MARZO DE 2017

1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

2.- REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

1.- PROPONENTE No. 1: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 6 ZONA 2

A Folios 57 a 96 se presenta certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá S.A en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter, donde Carolina Lozano Ostos, como Representante Legal de la Fiduciaria, certifica que el CONSORCIO MAB-GIS integrado por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (50%) y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L (50%), ejecutó el 100% del proyecto en diversas localidades del territorio nacional. En la certificación se identifica el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las cantidades de obra ejecutadas en los 8 frentes objeto de interventoría, en los que se incluyen las siguientes:

FRENTE CARMEN DE BOLÍVAR

- Optimización y Ampliación Estación de Bombeo: Suministro e Instalación de bombas de carcaza partida para 70 l/s acoplados a motor eléctrico de 200 HP

FRENTE LOS PALMITOS

- Construcción pozo profundo La Unión, de profundidad de 270 ml, con una capacidad de 30 lt/seg

Por lo anterior con la documentación aportada se evidencia una capacidad del pozo construido de 30 l/s, menor al requerido como experiencia específica en los Términos de Referencia, que establece 60 l/s. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpla con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en alguna de sus alternativas y donde se pueda verificar la siguiente condición de experiencia:

(...) ii. La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 Lps. (...)

2.- PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Respecto a la Garantía de Seriedad de la Oferta, los Términos de Referencia prescriben además que junto a ésta se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente y no será de recibo la certificación de no expiración por falta de pago y en el presente caso, analizada la propuesta presentada, se observa que dicho documento no fue aportado, razón por la cual se hace necesario **REQUERIR** al proponente para que allegue el correspondiente recibo de pago.

II.- Por otro lado, en lo que tiene que ver con el **ABONO DE LA OFERTA** en el caso de que el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente y evaluada la propuesta presentada no se evidencia el certificado COPNIA de quien abona la oferta, es por ello entonces que hay lugar a **REQUERIR** al proponente para que allegue dicho documento.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

I.- La carta cupo de crédito que presentó el proponente, no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

a.- La carta de cupo de crédito aprobado que aportó el proponente para participar en ésta convocatoria, no es original, corresponde a una fotocopia.

b.- La carta cuenta con la razón social del BANCO PRO CREDIT, sin embargo, la funcionaria que la expidió LUZ HELENA AREVALO - Gerente Oficina Usaquén en ese momento, hoy en la actualidad no tiene vinculación laboral con dicha entidad financiera y adicionalmente la Oficina Usaquén ya no se encuentra vigente.

c.- La carta cupo de crédito que adjuntó el proponente no contiene fecha de expedición; por lo tanto, no es posible establecer el cumplimiento de este aspecto con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

d.- La carta de cupo de crédito que aportó el proponente para la verificación de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero (Numeral 3.1.2 Términos de Referencia), no está dirigida al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-012-2017 Municipio de Apartado.

e.- No obstante que la carta cupo de crédito menciona que la vigencia de la aprobación es por un (1) año, no es posible completar la validación de éste aspecto con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, toda vez que no hay una referencia inicial del término de tiempo allí citado.

Por lo anterior, con el fin de poder completar de manera adecuada la evaluación de los requisitos habilitantes financieros de la propuesta, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA** deberá subsanar los requisitos establecidos en los literales 1, 5, 8, 10 (párrafo segundo) y 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia en cuanto a: 1. Presentación de la carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original; 2. La carta de cupo de crédito aprobado deberá estar firmada por un

representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente; para el caso en cuestión, la Gerente de la Oficina Usaquén ya no está vinculada laboralmente con dicha entidad; 3. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria; para éste caso, la carta no tiene fecha de expedición; 4. La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las alternativas (a) ó (b) que contemplan los términos de referencia; 5. Acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se hayan expedido para tal fin.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1

Objeto: Contrato de Interventoría N° 031 del 14 de Julio de 2009. INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA

A Folios 41 a 41 se presenta acta de terminación de labores, debidamente suscrita por el Jefe Operativo AGUAS DE BETULIA S.A ESP el Señor Jorge Ascencio Medina, y el Gerente de Aguas de Betulia S.A ESP el señor Jairo Alejandro Herrera, donde se presenta la ejecución del contrato, el objeto, el valor y la fecha de terminación.

A Folios 43 a 46 se presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría N° 031 de 2009 debidamente suscrita entre el Gerente de Aguas de Betulia S.A ESP y el Contratista, donde se evidencia la ejecución del contrato.

A Folios 48 a 61 se presenta documento con el Informe Prueba de Bombeo del pozo 52-II-B-PP-03, el cual es un documento que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, por tal motivo no se puede tener en cuenta para efectos de acreditar experiencia específica, lo anterior con fundamento en el literal E. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en uno de sus incisos que enuncia lo siguiente:

(...) Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)

Adicionalmente y teniendo en cuenta que se presenta acta de terminación y acta de liquidación, pero no se aporta copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, donde se identifique las actividades ejecutadas relacionadas con el contrato de obra objeto de interventoría, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de algunas de las reglas de acreditación (A o B) de la experiencia del proponente, establecida en el literal E. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior el proponente deberá allegar la documentación relacionada con el contrato aportado, donde se identifique las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) ii) La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 Lps.

iii) Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60Lps. (...)

Contrato 2

Objeto: EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON FINAGRO A REALIZAR UNA LABOR DE INTERVENTORÍA (ZONA 1) PARA LA EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA IEPAT 2013, Y CONFORME A LAS CONDICIONES DISPUESTAS EN LOS ANEXOS 2 Y 3 DEL PRESENTE CONTRATO

A Folios 063 a 074 se presenta certificación emitida por FINAGRO expedida por el Director de Recursos Hídricos el Señor Carlos Mario Betancur Arias, donde se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las obras objeto de la Interventoría donde se relacionan las siguientes cantidades relacionadas con la experiencia específica, así:

Acuerdo de Financiamiento REHI-IEPAT-035-2013:

- Estación de Bombeo: Caudal 60,9 l/s

Con la documentación aportada no es posible evidenciar la interventoría a la instalación de equipos para la estación de bombeo, por tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, y donde se pueda identificar la siguiente condición de experiencia específica:

iii) Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60Lps. (...)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**